



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica



RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 08 de febrero de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 039-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 04 de febrero de 2022, la Blga. Blanca María Díaz Bardales Dra., Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de Resolución Decanal de autorización de matrícula en cursos paralelos para la estudiante María Fernanda Romero Churango, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en el semestre Académico 2021-II;

Que, con Informe N° 005 -2022-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que la estudiante María Fernanda Romero Churango, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tienen los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2021-II;

Que, en mérito a los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo I- de la Matrícula y Registro (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2021-II, de la estudiante María Fernanda Romero Churango, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en cursos paralelos para este Semestre Académico 2021-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en cursos paralelos para la estudiante del **V Nivel MARÍA FERNANDA ROMERO CHURANGO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2021-II:

| CU | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | Nivel | CAT | ASIGNATURAS PARALELAS | CRÉDITOS |
|--------|----------|--------------------------------|-------|-----|--|----------|
| 272175 | 71100329 | MARÍA FERNANDA ROMERO CHURANGO | 5º | 203 | 10066 – Biología Pesquera. 10076 – Evaluación y Manejo de Recursos Pesquero | 4 4 |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blga. Felicia Diaz Jurama, Dra.
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Académica(2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización